

celona), en horas de oficina, así como en las Corporaciones Locales afectadas de Martorell, Castellví de Rosanes y Gelida, provincia de Barcelona.

Se hace constar expresamente que las nuevas calzadas tendrán la limitación total de accesos a las propiedades colindantes, que impone el artículo 28 epígrafe 4 de la Ley 25/1988, de Carreteras.

Durante el expresado plazo podrán presentarse las alegaciones y observaciones que se consideren oportunas, advirtiéndose que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado (art. 10 p. 4 de la Ley de Carreteras).

Barcelona, 14 de febrero de 2008.—El Jefe de la Demarcación de Carreteras, Luis Bonet Linuesa.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

6.331/08. *Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a Promociones y Arrendamientos Casanova Gandía, S. L. una línea/acometida eléctrica aérea a 20 kV, Villena-Almansa, en los términos municipales de Villena (Alicante) y Almansa (Albacete).*

Visto el expediente incoado en las Dependencias de las Áreas de Industria y Energía de las Subdelegaciones del Gobierno en Alicante y Albacete, a instancia de Promociones y Arrendamientos Casanova Gandía, S.L., con domicilio en Fuente la Higuera (Alicante), Polígono Industrial San Cristóbal n.º 1, solicitando la autorización administrativa de la instalación arriba citada.

Resultando que la petición ha sido sometida a información pública a los efectos establecidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, no presentándose alegación ni oposición alguna durante el plazo reglamentario.

Resultando que de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, por la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Alicante se envió separata del proyecto al Ayuntamiento de Villena, solicitando informe y establecimiento de condicionados técnicos, si proceden, reiterándose la petición sin recibirse contestación alguna, por lo que de acuerdo con los artículos 127 y 131 del citado Real Decreto, se entiende su conformidad al proyecto.

Resultando que por la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Albacete, se envió un ejemplar del proyecto al Ayuntamiento de Almansa, solicitando informe y establecimiento de condicionados técnicos, si proceden, de acuerdo con lo previsto en los artículos 127 y 131 citados, solicitándose también informe favorable o desfavorable de conformidad con lo previsto en la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas, no presentándose objeción alguna por el citado Ayuntamiento.

Resultando que el anuncio de información pública fue expuesto en los tabloneros de anuncios de los respectivos ayuntamientos durante el plazo reglamentario, no presentándose alegación alguna.

Vistos los informes emitidos por las Dependencias de las Áreas de Industria y Energía de las Subdelegaciones del Gobierno en Alicante y Albacete.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

Autorizar a Promociones y Arrendamientos Casanova Gandía, S. L., una línea/acometida eléctrica aérea a 20 kV «Villena - Almansa», en los términos municipales de Villena (Alicante) y Almansa (Albacete), cuyas características principales son:

Origen: Punto de entronque en la línea existente L-Huertas a 20 kV, derivación a Yesos Maxi, en el término municipal de Villena (Alicante).

Final: Centro de transformación de tipo intemperie de 100 kVA, en el término de Almansa (Albacete) a ubicar en la finca «Mojón Blanco», propiedad del peticionario de la autorización.

Conductores: De aluminio-acero LA-56, de 54,6 mm² de sección.

Apoyos: Metálicos, formados por estructuras soldadas y atornilladas, galvanizadas en caliente.

Aislamiento: Cadenas de aisladores de vidrio.

Cimentaciones: Macizos de hormigón.

Puestas a tierra: En todos los apoyos, de forma que la resistencia de difusión no supere los valores que se establecen en el Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

Longitud de la línea: 2.137 metros, de los cuales 301 discurren por el término municipal de Villena, y 1.836 por el de Almansa.

La finalidad de la línea/acometida es la de alimentar el centro de transformación para el suministro de energía eléctrica en baja tensión a una instalación agropecuaria.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Secretario General de Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 5 de diciembre de 2005.—El Director General, Jorge Sanz Oliva.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

3.811/08. *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Ebro sobre la convocatoria del levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de los bienes afectados por la obra «Proyecto de abastecimiento de agua a Zaragoza y su entorno. 2.ª fase: Ramales del Jalón y del Huerva 1 y abastecimiento a Villanueva de Gállego». Expediente número 1. Término municipal: Bárboles (Zaragoza).*

Por el Real Decreto-ley 9/1998, de 28 de agosto, fueron declaradas de urgente ejecución las obras relativas al «Proyecto de abastecimiento de agua a Zaragoza y su entorno. 2.ª fase: Ramales del Jalón y del Huerva 1 y abastecimiento a Villanueva de Gállego», a los efectos previstos en el art.º 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, la Presidencia de esta Confederación ha tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Bárboles (Zaragoza), para los días 11 y 12 de marzo de 2008 de 10,00 a 14,00 y de 16,30 a 18,30 horas el primero y de 10,00 a 14,00 horas el segundo, a los propietarios afectados por el procedimiento, y que se expresan en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Bárboles (Zaragoza), en la Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Ebro -Paseo Sagasta, n.º 24-28, de Zaragoza- y en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, en el que inexcusablemente deberán estar presentes los Representantes de la Administración y de la Beneficiaria, y el Perito de la Beneficiaria, así como el Alcalde de Bárboles (Zaragoza), o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado art.º 52, en su párrafo 3.º

Esta publicación, a tenor de lo dispuesto en el art.º 59.4 de la Ley del Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos y aquellos que se ignore su paradero.

Zaragoza, 24 de enero de 2008.—La Secretaria General, María Teresa Santos Ruiz de Eguílaz. Rubricado.

6.204/08. *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir sobre notificación de Trámite de Audiencia, relativos a expediente sancionador tramitado por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.*

No habiéndose podido practicar la notificación de Trámite de Audiencia, relativo al expediente sancionador que abajo se relaciona, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Área de Calidad de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Plaza de España, sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado; motivo de infracción y término municipal.

0129/07-JA. Laminadora San Julián. C.I.F. (A-23003411). Vertido de aguas residuales. Término municipal Marmolejo (Jaén).

Sevilla, 4 de febrero de 2008.—El Comisario Aguas, Javier Serrano Aguilar.

6.466/08. *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre emplazamiento ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de Madrid.*

A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en cumplimiento de lo solicitado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 8, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 945/2007-02, interpuesto por Club Náutico Bolarque, Club Náutico Castilla y otros, contra la Resolución de 17 de septiembre de 2007 de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre Revisión de los cánones de utilización del dominio público hidráulico.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la mencionada Ley, se emplaza ante dicha Sala a cuantos pudieran resultar interesados para que puedan personarse y comparecer, en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Madrid, 5 de febrero de 2008.—El Secretario General, Juan Sanabria Pérez.

6.513/08. *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre notificación del Pliego de Cargos, expediente sancionador número 1273/07, a D. José Antonio Lara Pedraza.*

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no ha podido ser efectuada la notificación por segunda vez en su último domicilio social conocido, el Comisario de Aguas, mediante oficio de fecha 14/11/07 acordó la incoación del expediente sancionador número 1273/07 a D. José Antonio Lara Pedraza, provisto de DNI: 70.724.193-K, por Detracción No Autorizada de Aguas Públicas Subterráneas, en el Término Municipal de Socuéllamos (Ciudad Real), Denunciante: Servicio de